



ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Sesión Ordinaria. 29 de enero de 2019

En la ciudad de Lima, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, en la sede de la Universidad Marcelino Champagnat, sito en la Avenida Mariscal Castilla No 1270, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los miembros del Consejo Directivo siguientes: (1) Pablo GONZÁLEZ FRANCO (DNI 07879853), Presidente del Consejo Directivo, (2) Barsen GARCÍA ALONSO (CE 000175440), Vicepresidente del Consejo Directivo, Aldino César SERNA SERNA (CE 000252959), (4) Oscar Rafael MONTENEGRO CUEVA (DNI 26692585), (5) Eduardo Guillermo ZAMORA CUBILLAS (DNI 06625627), (6) Juan Manuel GARCÍA LÓPEZ (DNI 16710016) Y (7) Eduardo Baltazar MURO SAMANAMUD (DNI 07801715).-----

Presentes los siete miembros integrantes del Consejo Directivo que constituyen la totalidad de sus miembros integrantes del Consejo Directivo, se llevó a cabo la sesión ordinaria, bajo la presidencia de su Presidente Pablo González Franco; actuando como secretario Aldino César Serna Serna, por acuerdo de los miembros del Consejo Directivo.-----

AGENDA: Tasa de interés por concepto de mora -----

ORDEN DEL DÍA.-Después de escuchar la fundamentación sobre la propuesta de supresión de la tasa de interés por concepto de mora, debido al pago extemporáneo de la pensión de enseñanza, el Consejo Directivo acordó:-----

1. Disponer que, a partir del 30 de enero de 2019, queda sin efecto la tasa de interés por mora de las pensiones de enseñanza, no pagadas por los estudiantes en la fecha determinada en el cronograma respectivo. Y devolver, el importe pagado por concepto de mora generado desde el año 2012, de acuerdo al cronograma y procedimiento, organizado para dicho efecto; encargándose a la Dirección de Administración el cumplimiento de la disposición acordada. -----
2. Modificar el texto del literal f), Artículo 15º del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente, el mismo que en adelante se leerá en la forma siguiente: "Artículo 15º. Para ser admitido como postulante al Concurso de ingreso a la docencia, es imprescindible la presentación de los documentos siguientes: f) Constancia negativa de antecedentes penales y judiciales"---
3. Modificar el texto del literal d), numeral 26.4 del Artículo 26º del Reglamento de Personal Docente de la Universidad, así como el numeral 4) del Artículo 17º del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios, que en adelante se leerá en la forma siguiente: "Haber sido condenado por los delitos previstos por la Ley No. 29988 y los comprendidos en los artículos pertinentes del Código Penal."-----
4. Añadir en las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Personal Docente de la Universidad, el siguiente texto: "Tercera.-La separación provisional de los docentes ordinarios y contratados se produce cuando sean procesados o denunciados por los delitos previstos en la Ley No. 29988"-----

Siendo las dieciocho horas, el secretario redactó y dio lectura el acta, aprobándose por unanimidad. Acto seguido el Presidente levantó la sesión ordinaria, firmando el acta, juntamente con el Secretario.-----